



# ALCALDÍA EN MILPA ALTA CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA DE LA ALCALDÍA

**ÓRGANO INFORMATIVO DEL GOBIERNO DE LA DEMARCACIÓN DE MILPA ALTA, CIUDAD DE MÉXICO.**

Número: 001 Año: 2019	Cd. Milpa Alta, CDMX. Jueves 31 de enero de 2019.	Alcaldía 2018 -2021
--------------------------	---	------------------------

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

LA ALCALDÍA EN MILPA ALTA, CIUDAD DE MÉXICO, 2018 - 2021, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 93 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 121 FRACCIÓN I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN PUBLICAR LA PRESENTE GACETA, COMO ÓRGANO INFORMATIVO, QUE DA CUENTA DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR LA ALCALDÍA EN SESIONES DEL CONCEJO, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS, BANDOS Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, DENTRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

### SUMARIO

ACUERDOS DE LA ALCALDÍA EN MILPA ALTA, CIUDAD DE MÉXICO, PERÍODO DE GOBIERNO DOS MIL DIECIOCHO - DOS MIL VEINTIUNO, TOMADOS EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. CONCEJO DEL PERIODO DOS MIL DIECINUEVE, DE FECHA DE VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

1.- PROPUESTA DE DISPENSA DE LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. CONCEJO DE LA ALCALDÍA EN MILPA ALTA, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018.

2.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL CALENDARIO ANUAL DE SESIONES ORDINARIA DEL CONCEJO PARA EL PERIODO 2019.

3.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA DE MILPA ALTA 2019-2020.



### **1.- PROPUESTA DE DISPENSA DE LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. CONCEJO DE LA ALCALDÍA EN MILPA ALTA, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018.**

Se dispensa la lectura y se **APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS** el Acta levantada con motivo de la Tercera Sesión Ordinaria del H. Concejo de la Alcaldía en Milpa Alta 2018 – 2021, de fecha 20 de diciembre del año 2018.

### **2.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL CALENDARIO ANUAL DE SESIONES ORDINARIA DEL CONCEJO PARA EL PERIODO 2019.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 fracción primera de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, el Concejo deberá celebrar sesiones de carácter ordinario por lo menos una vez por mes.

Por lo anterior, La C. Adriana G. Monroy Canales, Secretaria Técnica del Concejo, por instrucciones del Lic. José Octavio Rivero Villaseñor, Alcalde en Milpa Alta, Ciudad de México, por el periodo 2018-2021, sometió a consideración el Calendario Anual de Sesiones Ordinarias del Concejo para el periodo 2019, en los términos siguientes:

- ✓ **FEBRERO:** martes 19 de febrero de 2019.
- ✓ **MARZO:** martes 19 de marzo de 2019.
- ✓ **ABRIL:** martes 16 de abril de 2019.
- ✓ **MAYO:** martes 21 de mayo de 2019.
- ✓ **JUNIO:** martes 18 de junio de 2019.
- ✓ **JULIO:** martes 16 de Julio de 2019.
- ✓ **AGOSTO:** martes 20 de agosto de 2019.
- ✓ **SEPTIEMBRE:** martes 17 de septiembre de 2019.
- ✓ **OCTUBRE:** martes 15 de octubre de 2019.
- ✓ **NOVIEMBRE:** martes 19 de noviembre de 2019.
- ✓ **DICIEMBRE:** martes 17 de diciembre de 2019.

### **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

### **3.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA DE MILPA ALTA 2019-2020.**

El Licenciado José Octavio Rivero Villaseñor, Alcalde en Milpa Alta, Ciudad de México, a sus habitantes hace saber que, en la Primera Sesión Ordinaria del H. Concejo, celebrada en fecha veintinueve de enero de dos mil diecinueve, con fundamento en lo establecido por los artículos 15 Apartado B, numeral quinto de la Constitución Política de la Ciudad de México; 104 fracción tercera, 109, 111, 114, 115 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y 90 del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta, el H. Concejo de la



Alcaldía en Milpa Alta, ha tenido a bien **APROBAR POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR**, el siguiente acuerdo:

**ACUERDO DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA DE MILPA ALTA POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA DE MILPA ALTA 2019 – 2020.**

Con fundamento en *los Artículos 97 y 104 fracción III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México* emitimos el siguiente acuerdo de conformidad con los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

- I. Que *la Constitución Política de la Ciudad de México del cinco de febrero de dos mil diecisiete establece en su Artículo 53, Apartado A, numeral 1, primer párrafo* establece que las alcaldías son órganos político administrativos que se integran por un alcalde o alcaldesa y un concejo, electos por votación universal, libre, secreta y directa para un periodo de tres años.
- II. Que por su parte el mismo ordenamiento jurídico en su *Artículo 53, Apartado C, numeral 1, primer párrafo*, establece que los Concejos son los órganos colegiados electos en cada demarcación territorial, que tienen como funciones la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno, el control del ejercicio del gasto público y la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos correspondiente a las demarcaciones territoriales, en los términos que señalen las leyes.
- III. Que para garantizar el derecho a la buena administración, los *Artículos 15, Apartado B, numeral 5 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 109, 111 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México*; establecen que las Alcaldías deberán elaborar su programa de gobierno, mismo que establecerá las metas y objetivos de la acción pública en el ámbito de las demarcaciones territoriales; mismos que se elaborarán por las personas titulares de las alcaldías, con la opinión del concejo y serán remitidos al Congreso durante los primeros tres meses de la administración correspondiente, para su conocimiento y formulación de opinión en el plazo que señale la ley.
- IV. Que, *la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México en su Capítulo IV* establece que, corresponde a las Alcaldías la planeación, conducción y orientación del desarrollo de su demarcación, toda vez que son estas, las que directamente conocen y reconocen las problemáticas cotidianas, concretas y reales de la población.
- V. Que, *el Artículo Cuarto Transitorio de la Ley Orgánica de Alcaldías* precisa que a partir de la instalación de la alcaldía, su titular elaborará un Proyecto de Programa Provisional de Gobierno para la demarcación territorial que someterá a opinión de su concejo, quien lo revisará y en su caso aprobará



por mayoría simple de sus integrantes presentes a más tardar el último día de enero de 2019; mismo que, al igual que el Programa Provisional de Gobierno de la Ciudad de México, estará vigente hasta el 31 de marzo de 2020.

No obstante, el *Artículo 90 del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta* establece que el Programa de Gobierno de la Alcaldía deberá contar con la opinión y aprobación del Concejo y deberá ser remitido al Congreso Local durante los tres primeros meses de la administración correspondiente para su conocimiento y opinión en los términos que marque la ley.

- VI.** Que como consecuencia de lo establecido en *la Constitución Política de la Ciudad de México; la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; y el Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta*, y con la finalidad de que el Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta cumpla con sus funciones como órgano colegiado, por lo expuesto y fundado, los integrantes del pleno del Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta tienen a bien suscribir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** - Se aprueba el Programa de Gobierno de la Alcaldía de Milpa Alta 2019 - 2020

**SEGUNDO.** - Publíquese el presente Acuerdo en el Portal Oficial de la Alcaldía.

Dado en la Sala de Juntas de la Alcaldía de Milpa Alta, en la Ciudad de México, a los treinta y un días del mes de enero de 2019.

#### POR LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA DE MILPA ALTA

**JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR  
ALCALDE Y PRESIDENTE DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA  
DE MILPA ALTA**

**C. QUETZALLI DENNIS CEDILLO  
RETANA  
CONCEJAL**

**C. ALBERTO MELO ACOSTA  
CONCEJAL**

**C. JUAN GABRIEL MEJÍA DELGADO  
CONCEJAL**

**C. MAGALI ALVARADO ÁLVAREZ  
CONCEJAL**

**C. MARÍA ELENA GONZÁLEZ MATA  
CONCEJAL**

**C. ABDUL RAMOS RAMOS  
CONCEJAL**

**C. ARTURO VALENCIA FRANCO  
CONCEJAL**

**C. NOHEMÍ MEZA FRANCO  
CONCEJAL**

**C. EDÉN GARCÉS MEDINA  
CONCEJAL**

**C. WENDY ALARCÓN GARCÍA  
CONCEJAL**



## ALCALDÍA EN MILPA ALTA CIUDAD DE MÉXICO 2018 - 2021

**C. JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR**  
ALCALDE Y PRESIDENTE DEL CONCEJO  
EN MILPA ALTA

**C. QUETZALLI DENNIS CEDILLO RETANA**  
CONCEJAL

**C. ALBERTO MELO ACOSTA**  
CONCEJAL

**C. JUAN GABRIEL MEJÍA DELGADO**  
CONCEJAL

**C. MAGALI ALVARADO ÁLVAREZ**  
CONCEJAL

**C. MARÍA ELENA GONZÁLEZ MATA**  
CONCEJAL

**C. ABDUL RAMOS RAMOS**  
CONCEJAL

**C. ARTURO VALENCIA FRANCO**  
CONCEJAL

**C. NOHEMÍ MEZA FRANCO**  
CONCEJAL

**C. EDÉN GARCÉS MEDINA**  
CONCEJAL

**C. WENDY ALARCÓN GARCÍA**  
CONCEJAL

**C. ADRIANA GISELA MONROY CANALES**  
SECRETARIA TÉCNICA DEL CONCEJO  
DE LA ALCALDÍA EN MILPA ALTA



## ALCALDÍA MILPA ALTA

### SECRETARIA TÉCNICA DEL CONCEJO

La C. Secretaria Técnica del Concejo de la Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México, C. Adriana Gisela Monroy Canales, en uso de sus facultades que le confiere el artículo 95 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 93 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, solicito la publicación de la Gaceta de la Alcaldía para el conocimiento de las y los vecinos de Milpa Alta.